

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2023/00238, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2023 00238 00

Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

PAOLA CAROLINA LOPEZ ROMERO, identificada con C.C.1.070.326.617 actuando en causa propia, instaura acción de tutela contra de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, ocupar cargos públicos, igualdad, confianza legítima, igualdad, buena fe, acceso transparente al empleo de carrera administrativa a través de concursos de mérito.

Ahora bien, encuentra el Juzgado la necesidad de vincular al trámite constitucional a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA**.

En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **PAOLA CAROLINA LÓPEZ ROMERO**, identificada con la C.C. 1.070.326.617 contra **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS**.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA**.

TERCERO: OFICIAR a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS**, así como a la vinculada **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA**, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción de tutela, a todas las personas que se inscribieron en la Convocatoria Proceso de Selección para Municipios de 5ta y 6ta Categoría de 2020 en el marco del Acuerdo No.0363 del 30 de marzo de 2020, su Anexo y sus modificaciones, para proveer el Cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO**, identificado con el Código OPEC No 367 No del empleo 135210, Grado 1, perteneciente a la plante de personal del Municipio de El Colegio-Cundinamarca, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

QUINTO: ORDENAR a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS**, que publiquen el auto admisorio de la tutela y escrito de tutela en su página web y el link de la **Convocatoria** para proveer el cargo de denominado Cargo

TECNICO ADMINISTRATIVO, identificado con el Código OPEC 367 Nro empleo 135210, pertenecientes a la planta de personal del Municipio de El Colegio-Cundinamarca, con el fin de enterar a las personas que participaron en dicha convocatoria.

SEXTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520b785fe049a4f7933b4be85dc7fe5ca41c48c7d6f934f37a1fc8d6e2012529**

Documento generado en 16/06/2023 10:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>